



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00004-00
Demandante: Paulo Cesar Díaz Delgado
Demandados: Carlos Alberto Morales Cadena
Proceso: Ejecutivo Singular

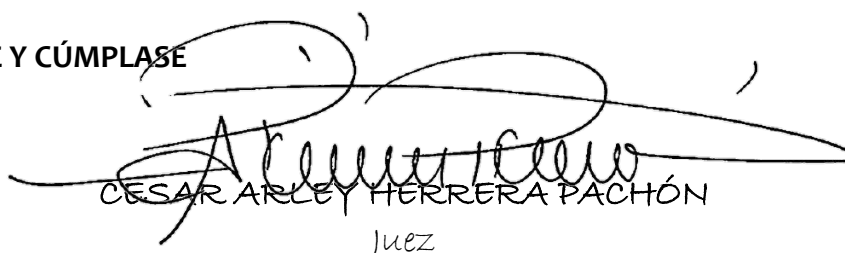
Estando al Despacho el expediente de la referencia para su calificación, la parte actora solicitud de retiro, petición que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 92 del CGP, como quiera que la misma no había sido admitida, por tanto, se autorizará su retiro. Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, precisando que al haberse radicado de forma digital no hay lugar a ordenar su devolución física.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior **Archívese** el expediente, previas las constancias del caso.

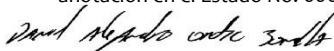
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 24 de febrero de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 006.



DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO